

Laureano, Francisco Marino Vázquez María y Aspacia Osiris Butten de Romero.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Franklin Beltré Alcántara y María Esther Mosquea.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Secretaría de Estado de Finanzas y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 254, que otorga exequátur de Médico a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9597, del 1ro. de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 254

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes: Ramón Amado De Jesús Espinal Martínez, Rafael Anselmo Cabrera, Hilda Juliana Gómez Ortiz, Rubén Darío Castillo Pacheco, Emma Narcisa Guzmán Grullón, Emelda Altagracia Herrera Plaza, Rafaela Altagracia Castillo Montás, Luis Ney Novas Aquino, Luisa Francia Núñez Cabrera, César Augusto Bespín Del Carmen, Sixto Ernesto Radhamés Valenzuela Rondón, Manuel Enrique Fernández Gil, Juan Emilio Perdomo Jiménez, Silvia Marte Abreu, Rosa María Moya Jiménez, José Martín Ferreira, Rafael Darío Romero Ramírez, Rafael Antonio Félix Rodríguez, Ramón Amaury Pérez Astacio, Sajrayen Zacarías Morales, Amado Antonio Deschamps Anzallotti, Reynaldo Antonio Abreu Fernández, Carín Abrahan Mustafá Bretón, Martín Ramón Rhadamés Madera Madera, Manuel Antonio Díaz Pujols, Ernesto Bymer Ludwing, José Gilberto Estrella Vásquez, Rafael Mateo Rodríguez, Ercilia Cándida Rosa Molina Villalona, Cecilia Octavia Hoffiz Sanz, María Altagracia Bautista Mena, Leonardo Humberto Meyer Sepúlveda, Juana Francisca Torres Ramos, Rubén Darío Toribio Acosta, José Unildo Peña Rivas, Maritza Magdalena Antonia Cristian Collado, Félix Rafael Jorge Espinal, Lucas Nombrito Rafael Wehbe García, Adelino Cristino Rodríguez Padilla, Rafael Augusto Gutiérrez Pilarte, Marlen Pacheco Alvarado y Fernando Alfredo Durán Jorge.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 255, que deja sin efecto todos los nombramientos y disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo referentes a la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 9597, del 1ro. de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 255

CONSIDERANDO: que la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores No. 314, de fecha 6 de julio de 1964, prescribe la existencia de la Comisión de Comercio Exterior, dentro del Departamento de Asuntos Económicos de dicha Cartera;

CONSIDERANDO: que es de urgencia reestructurar y renovar la composición de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, así como, reglamentar su funcionamiento, teniéndose en cuenta el importante cometido que le toca desempeñar en la coyuntura económica presente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- Quedan sin efecto todos los nombramientos y disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo, referentes a la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, hasta la fecha del presente Decreto.